**LISTA DE TAREAS**

1. Tareas suspendidas en la presente sesión:

No se han suspendido tareas en esta sesión.

1. Tareas creadas en la presente sesión y en las que no se ha empezado a trabajar:

Tarea n.º 67: Analizar las prácticas y la problemática a las que se enfrentan actualmente las Oficinas de PI para intercambiar datos de PI, con miras a buscar soluciones que mejoren el acceso a los datos mundiales de PI.

1. Tareas revisadas en la presente sesión:

Tarea n.º 56: Garantizar las revisiones y actualizaciones necesarias de la Norma ST.90 de la OMPI; prestar apoyo a la Oficina Internacional en la promoción y aplicación de la norma; y promover el catálogo de API para la propiedad intelectual.

Tarea n.º 58: Facilitar la aplicación de las recomendaciones relacionadas con las TIC por parte de las Oficinas de PI y la Oficina Internacional; y evaluar y actualizar estas recomendaciones según sea necesario para que sigan siendo pertinentes.

Tarea n.º 65: Garantizar las revisiones y actualizaciones necesarias de la Norma ST.92 de la OMPI y apoyar a las Oficinas de PI para que apliquen la norma antes del 1 de julio de 2027.

Tarea n.º 66: Alentar a las Oficinas de PI a que presenten su fichero de referencia de patentes de conformidad con la Norma ST.37 de la OMPI, prestando toda la asistencia técnica o formación necesaria, en función de los recursos disponibles; y emprender las revisiones y actualizaciones necesarias de la Norma ST. 37 de la OMPI.

1. Tareas pendientes:

Tarea n.º 24: Compilar y publicar informes técnicos anuales sobre las actividades de los miembros del CWS (ATR/PI, ATR/TM, ATR/ID) relativas a información en materia de patentes, marcas y diseños industriales.

Tarea n.º 44: Apoyar a la Oficina Internacional probando nuevas versiones teniendo en cuenta los recursos disponibles y transmitiendo los comentarios de los usuarios sobre el uso del conjunto de programas de WIPO Sequence; y preparar las revisiones necesarias de la Norma ST.26 de la OMPI.

Tarea n.º 50: Velar por el mantenimiento y la actualización necesarios de los estudios publicados en la Parte 7 del Manual de la OMPI de Información y Documentación en materia de Propiedad Intelectual.

Tarea n.º 52: Preparar una propuesta de actualización de la Parte 6.1 del Manual de la OMPI: Recomendaciones sobre el contenido básico de los sitios web de las Oficinas de propiedad intelectual.

Tarea n.º 55: Preparar una propuesta de medidas destinadas a una normalización de los nombres en los documentos de propiedad intelectual (PI), con vistas a elaborar una norma técnica de la OMPI que ayude a las Oficinas de PI a brindar una mejor “calidad en el origen” en relación con los nombres.

Tarea n.º 61: Garantizar las revisiones y actualizaciones necesarias de la Norma ST.91 de la OMPI, incluidos los métodos de búsqueda de modelos e imágenes tridimensionales.

Tarea n.º 62: Revisar las normas de la OMPI desarrolladas para la comunicación en papel o en imágenes con vistas a la presentación y publicación electrónicas y al intercambio de documentación sobre PI y proponer revisiones de esas normas o nuevas recomendaciones, de ser necesario; y preparar una propuesta de recomendación sobre una especificación de requisitos comunes relativa a un convertidor de DOCX a XML (DOCX2XML).

1. Tareas para garantizar el mantenimiento continuo de las normas técnicas de la OMPI:

Tarea n.º 41: Garantizar las revisiones y actualizaciones necesarias de las Normas ST.36, ST.66, ST.86 y ST.96 de la OMPI; y apoyar la aplicación de esas normas.

Tarea n.º 47: Garantizar las revisiones y actualizaciones necesarias de las Normas ST.27, ST.87 y ST.61 de la OMPI; preparar material de apoyo que complemente el uso de esas normas en la comunidad de la PI; y prestar apoyo al Equipo Técnico XML4IP para que desarrolle componentes XML para los datos sobre la situación jurídica.

Tarea n.º 59: Considerar la posibilidad de utilizar la tecnología de la cadena de bloques en los procesos relativos a la concesión de protección de los derechos de PI y al tratamiento de la información sobre los objetos de PI y su utilización; recopilar información sobre los avances de las Oficinas de PI en la utilización de la cadena de bloques y la experiencia obtenida en este ámbito, evaluar las normas relativas a la cadena de bloques vigentes en el sector y considerar su validez y aplicabilidad en las Oficinas de PI; elaborar modelos de referencia del uso de la tecnología de la cadena de bloques en el ámbito de la PI que dé cabida a los principios rectores, las prácticas comunes y el uso de la terminología como marco de fomento de la colaboración, los proyectos conjuntos y las pruebas de concepto; y preparar una propuesta de nueva norma técnica de la OMPI que fomente la posible aplicación de la tecnología de la cadena de bloques en el ecosistema de la PI.

Tarea n.º 64: Garantizar las revisiones y actualizaciones necesarias de la Norma ST.97 de la OMPI.

1. Tareas de actividad constante o de carácter informativo:

Tarea n.º 18: Establecer las esferas de normalización pertinentes para el intercambio de datos legibles por máquina sobre la base de proyectos previstos por órganos como las Oficinas de la Cooperación Pentalateral, el grupo de las Cinco Oficinas de Marcas (TM5), el Foro Industrial Design 5 (ID5), la ISO, la IEC y otros órganos conocidos dedicados al establecimiento de normas en esta rama de actividad.

Tarea n.º 33: Revisión continua de normas técnicas de la OMPI.

Tarea n.º 33/3: Revisión continua de la Norma ST.3 de la OMPI.

Tarea n.º 63: Desarrollar representaciones visuales de los datos XML, sobre la base de las normas XML de la OMPI, para su publicación electrónica.

1. Tareas cuyas actividades se han dejado en suspenso:

Tarea n.º 43: Elaborar directrices relativas a la numeración de los párrafos, la longitud de los párrafos y el modo de uniformar la presentación de los documentos de patente para su aplicación por parte de las oficinas de propiedad industrial.

Tarea n.º 60: Preparar una propuesta para la numeración de los códigos INID en relación con las marcas denominativas y marcas figurativas; sobre la división del código INID 551 y la posible creación de un código INID para marcas combinadas.

[Fin del Anexo II y del documento]